

Orden del día

Primero.—Aprobación Proyecto de Escisión Parcial de la Sociedad Road Maquinaria y de la sociedad nueva creación Al-Maluz Inmobiliaria Sociedad Limitada.

Madrid, 23 de junio de 2004.—Asesor, Blas Jaenes Sánchez.—33.303. y 3.^a 28-6-2004

ROPU, S. A.*Reducción de capital social*

La Junta extraordinaria universal de accionistas de la sociedad, celebrada el día 1 de junio de 2004, acordó reducir el capital social en la cifra de 51.795,57 euros, mediante la amortización de 139 acciones, quedando en consecuencia modificado el artículo 5.º de los Estatutos sociales.

El nuevo capital social queda fijado en 1.364.198,43 euros.

Los acreedores de la sociedad podrán oponerse a la reducción de capital, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de reducción, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Playa de Las Américas (Tenerife), 2 de junio de 2004.—Francisco Bellavista Illa, Secretario del Consejo de Administración.—32.903.

RÓTULOS DOBLAS, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Junta General Ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, sito en Hospitalet de Llobregat (Barcelona), calle Párroco Jaume Busquets, número 31 bajos, el día 28 de julio de 2004, a las diez horas, en primera convocatoria, y en su caso, en el mismo lugar y hora, el día 29 de julio de 2004, en segunda convocatoria, para deliberar y resolver acerca de los asuntos comprendidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y, en su caso, aprobación de las cuentas anuales y la propuesta de aplicación del resultado, correspondientes al ejercicio 2003.

Segundo.—Aprobación, en su caso, de la gestión del órgano de administración.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la reunión.

A partir de la fecha de la convocatoria de la Junta General, cualquier accionista podrá obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma.

Hospitalet de Llobregat, 22 de junio de 2004.—El Administrador único de la Sociedad, Antonio Doblas Álvarez.—33.102.

**ROZASMORAL,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad escindida)****SOCIEDAD HISPANO LUSA
DE INMUEBLES,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad beneficiaria)***Anuncio de Escisión parcial*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas en relación con el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que la Junta General de Socios de la sociedad Rozasmoral, Sociedad Limitada, adoptó con fecha 23 de junio de 2004, tras aprobar el Balance y el Proyecto de Escisión, la decisión de escindir

parcialmente la sociedad mediante la segregación de su rama de actividad que constituye una unidad económica independiente integrada por la explotación en arrendamiento de los inmuebles arrendados situados en Lisboa, Sevilla y Avenida de Europa, 34-B en Aravaca (Madrid) que se traspasarán a una sociedad limitada de nueva creación denominada Sociedad Hispano Lusa de Inmuebles, Sociedad Limitada con subsistencia de la Sociedad Escindida. Todo ello de conformidad con el Proyecto de Escisión Parcial suscrito por los dos administradores solidarios de la Sociedad Escindida, Sociedad Limitada, con fecha 14 de junio de 2004, depositado en el Registro Mercantil de Madrid, y sobre la base del Balance de la Sociedad Escindida cerrado a 30 de abril de 2004.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad de obtener el texto íntegro del acuerdo de escisión adoptado y el Balance de Escisión. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 del mismo texto legal, se hace constar de forma expresa el derecho de oposición al acuerdo de escisión que, durante el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio de dicho acuerdo, tienen los acreedores y obligacionistas de la sociedad, en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 24 de junio de 2004.—Los administradores solidarios, María del Carmen Pérez-Campomamor Muñiz y María José Gómez Reus.—33.449. 2.^a 28-6-2004

S.A.G. CUSEVA, S. A.

El Consejo de Administración informa que en Junta General Extraordinaria y Universal, celebrada el día 30 de abril de 2004, en el domicilio social de la entidad, se acordó, por unanimidad, reducir el capital social en la cifra de 18.030,00 euros, mediante la amortización de 300 acciones de la autocartera de la sociedad. Al mismo tiempo, se acordó por unanimidad, aumentar el capital social por el mismo importe, con cargo a las reservas voluntarias. Dichas operaciones se efectuarán en un plazo no superior a los seis meses de la toma de los presentes acuerdos. Se publica el presente anuncio de acuerdo con lo previsto en los artículos 165 y 166 del Real Decreto 1564/1989.

Getafe a, 24 de junio de 2004.—El Presidente. Doña Yolanda Santisteban Porras.—33.689.

S. A. MINAS DE CALA

Convoca Junta General Extraordinaria, a celebrar en el domicilio social el día 17 de julio 2004, a las 19:00 horas, en primera convocatoria y en segunda al día siguiente, en el mismo lugar y hora, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede, de cuentas anuales e informe de gestión y propuesta de aplicación del resultado del ejercicio 2003.

Segundo.—Cambio de domicilio social y ampliación del objeto social, con modificación de los artículos 3.º y 2.º, si procede.

Tercero.—Propuesta de acuerdos con obligacionistas y Administradores.

Cuarto.—Ceses y nombramientos de Consejeros, Delegación de facultades.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Sexto.—Redacción, lectura y aprobación del acta de la reunión.

Los accionistas podrán examinar y obtener de forma gratuita los documentos y textos sometidos a aprobación de la junta.

Bilbao, 8 de junio de 2004.—El Presidente del Consejo de Administración, Felipe García Alonso.—32.912.

**SHELL ESPAÑA,
SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedad parcialmente escindida)****SHELL PENINSULAR,
SOCIEDAD LIMITADA
SHELL ATLÁNTICA,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedades beneficiarias
en constitución)**

La Junta General de Shell España, Sociedad Anónima adoptó, el día 14 de junio de 2004, en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas, el acuerdo de escindir parcialmente Shell España, Sociedad Anónima (sociedad parcialmente escindida), mediante la segregación de parte de su patrimonio, constituido por los elementos patrimoniales de las siguientes ramas de actividad:

a) La rama de actividad de aprovisionamiento, explotación y comercialización de estaciones de servicio así como de todas las actividades de negocio inherentes a dichos establecimientos, lavaderos de vehículos, tiendas de conveniencia y hostelería, y la comercialización, tanto al por menor como al por mayor, de productos petrolíferos en las Islas Canarias, Ceuta y Melilla. Por lo que respecta a las actividades societarias de aprovisionamiento, compraventa de petróleo, productos petrolíferos y sus derivados así como de almacenamiento, transporte y comercialización de dichos productos en las Islas Canarias, Ceuta y Melilla, los elementos patrimoniales dedicados a ello se segregarán de Shell España, Sociedad Anónima, en tanto en cuanto estén afectos a la rama de actividad de explotación y comercialización de estaciones de servicio en las Islas Canarias, Ceuta y Melilla.

b) La rama de actividad de aprovisionamiento, explotación y comercialización de estaciones de servicio así como de todas las actividades de negocio inherentes a dichos establecimientos, lavaderos de vehículos, tiendas de conveniencia y hostelería, y la comercialización, tanto al por menor como al por mayor, de productos petrolíferos en la España Peninsular. Por lo que respecta a las actividades societarias de aprovisionamiento, compraventa de petróleo, productos petrolíferos y sus derivados así como de almacenamiento, transporte y comercialización de dichos productos en la España Peninsular, los elementos patrimoniales dedicados a ello se segregarán de Shell España, Sociedad Anónima en tanto en cuanto estén afectos a la rama de actividad de explotación y comercialización de estaciones de servicio en la España Peninsular.

Los elementos patrimoniales antedichos se traspasan en bloque, respectivamente, a dos sociedades de nueva creación Shell Atlántica, Sociedad Limitada y Shell Peninsular, Sociedad Limitada (sociedades beneficiarias de la escisión), que se constituirán simultáneamente a la escisión, continuando Shell España, Sociedad Anónima, existiendo con la parte del patrimonio no segregado, reducido su capital social en 44.308.000 (cuarenta y cuatro millones trescientos ocho mil) euros, mediante una reducción del valor nominal de las acciones representativas del capital en 2.7692500000 euros cada una, quedando fijado el capital social en 599.624,44 euros (quinientos noventa y nueve mil seiscientos veinticuatro euros, cuarenta y cuatro céntimos de euro), en los términos previstos en el Proyecto de Escisión, de fecha 21 de mayo de 2004, rectificado el 8 de junio de 2004, el cual quedó depositado en el Registro Mercantil de Madrid el 11 de junio de 2004.

Como consecuencia de lo anterior, se modifica el artículo 5 de los Estatutos Sociales de Shell España, Sociedad Anónima.

El acuerdo de escisión parcial de Shell España, Sociedad Anónima, y de constitución de las sociedades beneficiarias está sometido a la condición suspensiva de la obtención por parte de ambas sociedades beneficiarias de las autorizaciones como operadores al por mayor de productos petrolíferos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 de